

GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) diciembre 20 de 1913

Núm. 27

SUMARIO

Ordenanzas

- 1 Ordenanza por la cual se crea en el Cantón la parroquia denominada "Checa".

Actas Municipales

- 2 Sesión extraordinaria de 10 de diciembre de 1913.
3 Sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1913.
4 Sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 1913.
5 Sesión de 16 de diciembre de 1913.

ORDENANZAS

1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

Vista la solicitud de los moradores del Anejo denominado Chilpe perteneciente a la parroquia de Yaruquí; y teniendo en cuenta la necesidad de difundir la acción administrativa por todos los parajes del Cantón;

DECRETA:

Art. 1º—Créase en el Cantón Quito una nueva parroquia rural que se denominará "Checa".

Art. 2º—Los linderos de la nueva parroquia, son: por el Norte la quebrada Aglla, que en su origen se llama Muedque y a su conclusión Urabía; por el Sur, la quebrada Lalagachi o Calvario y la de Cartagena; por el Este, las alturas del cerro de Puntas en toda la extensión necesaria para formar la línea de unión entre los linderos Norte y Sur; y por el Occidente, el río Guayllabamba,

Art. 3º—Queda separada de la antigua parroquia de Yaruquí la porción de territorio comprendido dentro de los linderos que se detallan en el artículo anterior.

Art. 4º—La presente Ordenanza principiará a regir desde el 1º de enero de 1914.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Quito, a 3 de diciembre de 1913.—El Presidente, *Agustín Cabezas G.*—El Secretario, *J. B. Castrillón.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Diciembre 12 de 1913.—Ejecútese.—*Rafael Grijalva Polanco.*—El Secretario, *M. M. Guerra.*

Ministerio de lo Interior, Municipalidades, etc.—Quito, a 18 de Diciembre de 1913.—Aprobada según Acuerdo N° 1464, expedido el 16 del actual por el Sr. Presidente de la República.—*Peñaherrera.*—El Subsecretario, *Jiménez.*

Es copia.—El Secretario Municipal, *J. B. Castrillón.*

ACTAS MUNICIPALES

2

Sesión extraordinaria de 10 de diciembre de 1913

Presididos por el Sr. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cabeza de Vaca, Dr. Mosquera Narváez, Váscónez, Dr. Villavicencio, Vizcaino, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de sesión ordinaria

de 3 de diciembre, el Sr. Ingeniero dio en los siguientes términos el resultado de la comisión que se le encargara ante el Sr. Norton: conforme al oficio que recibiera de la Presidencia hablé, dijo, con el Sr. Norton y de la conferencia con él tenida puedo informar que es preciso que el Concejo emprenda en algunas obras en la Avenida 18 de setiembre para que se dé principio a la inauguración de los trabajos de instalación de tranvías. Así por ejemplo convendría arreglar el puentecito que atraviesa la calle de la Avenida en el extremo que une la ciudadela Urrutia con el Ejido, porque de otra suerte aquel mal acueducto no soportaría el peso de los convoys. Así mismo, y dado que la línea de tranvía correrá paralelamente a la acequia que atraviesa por el Ejido, precisa también canalizarle a fin de dar consistencia al piso para que la línea no sufra desperfectos con el tiempo. Por último, es de inaplazable necesidad ensanchar, siquiera unos cinco metros, el primer puente del Ejido, pues debiendo atravesar por él la línea férrea y siendo un espacio tan estrecho, es indispensable retirarlo un poco hacia dentro para dar paso a la gente de a pie y al sinnúmero de carros, carretas y bestias de toda especie que entran a la ciudad por aquel lugar. Esto cuanto a las reparaciones que exige la Empresa al Concejo y quizá con justicia porque son de absoluta necesidad y, en mi juicio, de su incumbencia; cuanto a la trayectoria de la línea, alcanzo a entender que el Sr. Norton la quiere llevar en la dirección siguiente: de la parte que queda al frente de la quinta de la Sra. Josefina Azcásubi pasaría a terrenos de la Anglo French, de allí al Batán y de aquí iría hasta el Hipódromo y Avenida Colombia para empalmar de nuevo con la Alameda, recorriendo en estas curvaturas la extensión de seis kilómetros. Pues conviene que el Concejo sepa qué el Sr. Norton entiende cumplir con la cláusula que habla de los seis kilómetros dando la trayectoria que dejo indicada; pero al mismo tiempo ofrece cambiarla siguiendo una dirección de norte a sur siempre que el Concejo quiera hacerle algunas concesiones que él pretende pedirles por escrito. Ahora, desearía yo que el Concejo se sirva darme sus instrucciones a fin de proceder de acuerdo con ellas en las demás conferencias o trabajos que seguramente tendré con el Sr. Norton. Dejo en estos términos cumplida por ahora mi comisión y espero que el Concejo la apruebe.

Terminada la información, el Dr. Borja

dijo: Ahora que ya sabemos el propósito del Sr. Norton cuanto a la dirección que se va a dar a la línea de tranvías, pido que conste en el acta de la presente sesión, de manera clara y categórica, que el Concejo tiene derecho pleno para exigir que la línea de tranvías tenga la dirección y extensión que se especifican en el contrato respectivo y que no cederá un átomo de aquel derecho. El Sr. Norton quiere darnos un tranvía con dirección a los terrenos de su propiedad y en esto no consentirá el Concejo ni por un momento, porque sería desdoroso para su dignidad y perjudicial a sus intereses y a la población. No puede prevalecer nunca y no prevalecerá la voluntad particular del Sr. Norton a la que consta del contrato que tiene la fuerza de ley para las partes y que representa las aspiraciones de la ciudad por más que el contrato se haya efectuado con malas artes por parte del Sr. Norton. Que conste, repito, que el Concejo no le hará concesión de ningún género y que la extensión de seis kilómetros que tendrá la línea de tranvías se contará de norte a sur, sin perjuicio de las otras direcciones que el Empresario quiera dar a la línea para llevarla a sus propiedades. Quizá la cláusula que habla de la dirección de la línea y su extensión sea la más importante y lo único bueno que tiene el contrato y así no es posible sacrificar a la voluntad de un particular las aspiraciones de la parroquia Benalcázar, los movimientos de expansión y ensanchamiento de la población y el futuro desenvolvimiento local. Que se le oficie, pues, al Sr. Norton que ésta es la voluntad del Concejo y que no cederá un solo punto de ella. Cuanto a lo demás, quiero referirme a las pretensiones secundarias del Sr. Norton sobre reparaciones de la Avenida 18 de Setiembre, el decoro del Concejo exige que no se las tome en cuenta hasta que sean oficialmente comunicadas por el Sr. Norton y pedidas por él.

El Sr. Presidente ordenó que constara lo dicho en el acta, pero al mismo tiempo expresó que quizá no convenía remover el punto para no dar lugar a futuras dificultades.

El Sr. Ingeniero contestó: Ampliando mi información añadiré, que el Sr. Norton me manifestó en repetidas ocasiones que no tenía inconveniente en aceptar la voluntad del Concejo cuanto a la extensión de seis kilómetros que tendrá la línea de tranvías, siempre que, a cambio, se le hiciesen ciertas concesiones de las cuales las principales son estas: el cambio de una lengüeta de terreno municipal exis-

tente junto a la quebrada del Ejido con otra de la Anglo French y la apertura de dos calles en terrenos de la misma Compañía Anglo French. Yo le observé que el Concejo tampoco tendría inconveniente sobre todo en acceder al último punto, si la Compañía cediese el terreno para la formación de las calles, pero que en todo caso consultaría con el Concejo para saber su expresa voluntad. Esto como ilustración de lo que dejo dicho, cuanto a lo demás añadiré que la Empresa de Tranvías sigue sus estudios de localización de la línea y yo desearía a este respecto que se me diesen instrucciones ciertas, pues habiendo llegado la discusión a un terreno netamente concreto, ya no es posible prolongar las conferencias sin ningún resultado práctico.

El Sr. Vásconez, tomando parte en el debate, dijo que él apoyaba la proposición del Dr. Borja, porque habiendo informado el Sr. Ingeniero como comisionado del Concejo, sobre cuál era la mente del Sr. Norton, no había inconveniente en transcribirle la voluntad del mismo Concejo, consistente en que no cederá un punto, en lo que respecta a la dirección y extensión de la línea de tranvías, de lo que consta en el respectivo contrato.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca dijo: Estimo muy plausible el que conste en el acta la resolución del Concejo de hacer cumplir con el contrato de tranvías y que no cederá un punto en sus derechos cuanto a marcar la dirección y la extensión que tendrá la línea; pero no conceptúo conveniente el que se la trasmita al Sr. Norton, primero porque no es ello necesario y en segundo lugar porque no conocemos oficialmente la voluntad de él, por más que la información del Sr. Páez sea exacta y muy laudable. Quizá el paso que quiere darse sea contraproducente y, en vez de asegurar los derechos del Concejo, nos embrolle en dificultades posteriores que retarden aun más la instalación definitiva de los tranvías. Así que opino porque conste la resolución que se propone y no se la trasmita hasta no tener datos oficiales.

El Dr. Borja replicó: Precisamente ya tenemos un dato oficial que es el expresado por el Sr. Ingeniero del Concejo y con él arguyo yo la conveniencia de la transcripción de la voluntad del Municipio al Sr. Norton; mas si el Sr. Dr. Cabeza de Vaca insiste en lo contrario, por complacerle, pediría que simplemente se diga al Sr. Norton que el Concejo cree interpretar la cláusula séptima del contrato modificatorio del celebrado el 10 de enero de

1910 para instalación de tranvías en el sentido de que la dirección de la línea será de norte a sur sin aceptar curvaturas ni circunvalaciones y en la extensión de seis kilómetros.

Se dirá, quizá, que esto equivale a anticipar ideas; puede ser que sí, pero es necesario evitar pleitos y sobre todo rechazar la voluntad del Sr. Norton, quien ha querido únicamente construir un tranvía en provecho suyo y en perjuicio del Concejo y para llevarlo exclusivamente a sus terrenos que tiene al norte del Ejido.

El Dr. Cabeza de Vaca contestó: No consta de la información del Sr. Ingeniero la disminución de la distancia de seis kilómetros que tendrá la línea, por consiguiente no cabe la interpretación que quiere hacer el Concejo. Esta vendrá después cuando se concrete el punto y se sucedan los hechos, mientras tanto no. Así estimo conveniente la resolución que indica el Dr. Borja, pero no el dar cabida a discusiones y entorpecimientos que de seguro se suscitarán con este hecho, dado el antecedente de lo que sucedió en este mismo asunto en 1912. Que el Concejo asuma desde hoy una resolución terminante y cierta, está bien, pero lo demás es impropio.

El Dr. Borja volvió a insistir en la transmisión de la resolución del Concejo al Sr. Norton, lo propio que el Dr. Cabeza de Vaca en lo contrario, añadiendo este último, que se quiere, de todas maneras, dar a conocer la voluntad del Municipio, que se lo haga por menos en el sentido de que el Concejo hará cumplir todos los derechos que emanan de los contratos de tranvías, sin entrar a determinar puntos precisos; pues que expresar de otro modo tan delicado asunto, sobre todo bajo el aspecto de interpretar las cláusulas del contrato, sería dar lugar a disquisiciones funestas a los intereses propios, dado que también la Empresa interpretaría a su modo otros puntos de igual trascendencia, como el de saber cuáles son parroquias urbanas y cuáles los términos en que se contienen.

Volvió el Sr. Dr. Borja a contradecir la argumentación del Dr. Cabeza de Vaca diciendo que existía un dato exacto sobre el que debía hacer las apreciaciones que precautelasen los intereses del Municipio y que, partiendo de aquel conocimiento, venía bien la interpretación del Art. 7º del contrato reformativo del de Tranvías, y que a medida que fuese ofreciéndose, se irían interpretando las demás cláusulas si ello fuese necesario, sin que en ningún caso las interpretaciones per-

judiquen a la esencia del contrato menos a los derechos del Concejo.

Tomando parte en la discusión el Sr. Dr. Villavicencio observó que apoyaba al Sr. Dr. Borja, porque existiendo un punto concreto sobre el cual podía apoyarse, convenía declarar como resolución del Concejo la de no ceder un punto cuanto a la dirección y extensión de tranvías, aunque no conceptuaba oportuno el comunicar la resolución al Sr. Norton.

En este estado la discusión, el Dr. Mosquera Narváez hizo al Sr. Ingeniero la pregunta de si su información, respecto del punto en debate, podía llamarse oficial, es decir hecha a nombre del Sr. Norton para que el Concejo la conozca y resuelva lo conveniente. El Sr. Páez manifestó que si supuesto que él se había presentado ante el Sr. Norton como comisionado del Concejo y, además, el mismo Sr. Norton había ofrecido decir por escrito cuanto a él le manifestara. En esta virtud el Sr. Dr. Mosquera patrocinó la proposición del Sr. Dr. Borja y con él los demás Sres. Concejales, con lo cual se la aprobó en los siguientes términos:

“Que se oficie al Sr. Norton manifestándole que es voluntad del Concejo, de acuerdo con el contrato de tranvías y el reformatorio de 1912, la de que sostendrá los derechos que emanan de ellos y no consentirá ni por un momento en que se cercene ni un centímetro de la extensión de seis kilómetros que deberá tener la línea de tranvías en dirección longitudinal de Sur a Norte y sin que tal extensión se entienda contarse en circunvalaciones o curvaturas; y que, como lo pidiera el Dr. Cabeza de Vaca, se le pregunte, en el mismo oficio, si ya tiene hechos los estudios de localización de la línea de tranvías”.

Pasando luego al despacho de Secretaría, se dio cuenta con el oficio del Sr. Ministro de lo Interior con el cual contesta a otro que le dirigió la Presidencia Municipal ofreciéndole en venta los aparatos de Sanidad.

Tratando del punto el Sr. Presidente manifestó que no había contestado al oficio porque esperaba saber la voluntad del Concejo, pero que en todo caso observaba que este cumplía perfectamente con sus deberes cuanto a sanidad con sólo el sostenimiento del Cuerpo de Policía y con la conservación de un Médico Municipal y más servicios menores que quedarían en este ramo, a pesar de haber sido reducidas las rentas municipales.

En cuanto a los aparatos hacía saber que si el Ministerio no los quería, en cambio la Beneficencia se manifestaba interesada, y que, en todo caso, convenía insistir en la venta de ellos, supuesto que muchos de ellos eran valiosos e inadecuados para otro objeto que el sanitario técnicamente hablando.

El Sr. Dr. Mosquera apoyó la exposición del Sr. Presidente, añadiendo que se conteste al Sr. Ministro insistiendo en la venta y que se nombre una comisión para que se entienda con el Subdirector de Sanidad, de quien se presume que aceptará la propuesta.

El Dr. Borja dijo: Que por el hecho de haber el Congreso excluído a los Municipios de la ingerencia en el servicio sanitario, la intención de él fue de privarles de toda participación en el saneamiento; que en esta virtud se imponía la venta de los aparatos y que así había que contestar al Sr. Ministro, diciéndole que supuesto el decreto de 30 de noviembre del presente año, no le incumbía al Concejo de Quito otro deber cuanto a sanidad, que el que nace de los sentimientos de humanidad. Aceptadas las indicaciones que preceden se ordenó contestar al Sr. Ministro en los términos que quedan manifestados.

A propósito del asunto anterior y siguiendo el orden del despacho se aprobó, luego, el informe de la comisión acerca de las modificaciones que, en cuanto a las atribuciones y deberes de las Municipalidades en el ramo de sanidad, provienen de las leyes dictadas por el Congreso de 1913, notándose que el Sr. Presidente salvara su voto cuanto a la parte que trata de las Oficinas de Vacuna, respecto de las cuales quería que no entrasen en la incumbencia del Concejo por cuanto el decreto de 15 de octubre del presente año, establece un Instituto especial de Vacuna sostenido con fondos propios.

“Señor Presidente:—En la sesión de 13 de noviembre último fuimos comisionados para estudiar lo relativo a las modificaciones que, en cuanto a las atribuciones y deberes de las Municipalidades, en el ramo de Sanidad, provienen de las leyes dictadas por el Congreso de 1913.

Estudiadas estas últimas y las anteriores que estaban en vigencia, informamos:

1.º De conformidad con el art. 6.º de la Ley de Sanidad sancionada el 3 de noviembre de 1908, a las Municipalidades les correspondía erogar los gastos que demandan las Juntas de Sanidad, en las pobla-

ciones donde no tuvieran asignaciones especiales.

2º En virtud de esta ley, y facultada por la de Régimen Municipal, el Concejo expidió la Ordenanza que, sancionada el 16 de diciembre de 1912, creó fondos especiales para atender al servicio de sanidad.

3º Según el art. 13 del Decreto Legislativo sancionado el 30 de octubre de 1913, se le excluyó al Concejo Municipal de toda ingerencia en cuanto a la sanidad de la Capital de la República y se encomendó este servicio, de manera exclusiva, a la Subdirección de Sanidad, quien, según el art. 14, debía invertir los fondos especiales creados por la Ordenanza Municipal ya mencionada.

4º El art. 1º de la Ley sancionada el 29 de octubre de 1913, impone a las Municipalidades el deber de rentar, de manera estable, un Médico que se encargue de asistir gratuitamente a los pobres, y el art. 2º ordena que las mismas Corporaciones, si tuvieran fondos suficientes, crearán un Dispensario antituberculoso y un Consultorio para niños.

5º Debe tenerse presente el deber que a las Municipalidades impone el art. 11, N° 9º, de la Ley de Régimen Municipal, respecto de conservar y propagar el fluido vacuno, considerando, de modo preferente, este servicio como ineludible por parte de las Corporaciones Municipales.

Dados estos antecedentes, juzgamos que el Concejo Municipal, sea en virtud de habersele excluido de toda ingerencia en el ramo de sanidad sea por habersele privado de las rentas destinadas al efecto, no debe sostener ni empleados ni Oficinas encargadas del expresado ramo.

Preciso es exceptuar de la resolución anterior, únicamente, un Médico de asistencia gratuita, por exigirlo la Ley de 29 de octubre de 1913, y el Médico y Oficina de Vacuna, para someterse a la disposición consignada en el art. 11, N° 9º, de la Ley de Régimen Municipal.

En cuanto al Dispensario antituberculoso y al Consultorio para niños, cuya creación depende de que el Concejo tuviere fondos suficientes para ello, es preciso estudiar el presupuesto próximo a formarse, a fin de saber si la Municipalidad de Quito pudiera beneficiar al Pueblo con el establecimiento de tan útiles instituciones.

En todo caso sometemos respetuosamente nuestra opinión a la más autorizada del H. Concejo.—Quito, 10 de diciembre de 1913.—*Agustín Cabezas G.*"

Cuanto a este informe, se suscitó ligera discusión, a propósito de la salvedad que hiciera el Sr. Presidente, entre los Sres. Dres. Borja y Villavicencio, quienes sostuvieron la anexión de las Oficinas de Vacuna al Concejo; pues decía el primero que el establecimiento de un Instituto de Vacuna era un precepto general, de carácter nacional y de lejano y difícil cumplimiento; que a pesar de él, y con prescindencia del servicio sanitario que ha sido eliminado de entre los deberes de las Municipalidades, existe para éstas el deber de conservar y propagar el fluido vacuno, obligación que radica en un principio de humanidad. Lo propio expresó el Dr. Villavicencio, añadiendo que entre todas las naciones sudamericanas sólo el Brasil tiene tal Instituto de Vacuna y Seroterapia, que, quizá, lo tenga la Argentina dentro de poco tiempo y el Ecuador en muy lejano porvenir.

(Se incorporó el Dr. Cárdenas).

A continuación se leyó en 1ª discusión el proyecto de Presupuesto para 1914, proyecto que pasó a 2ª con las indicaciones que se expresan:

1ª La del Dr. Cabeza de Vaca: Que se vote en globo la Partida de Instrucción Primaria para detallarla después en cada una de las tres escuelas Municipales;

2ª La del Dr. Mosquera: que se fije en \$ 200 el sueldo del Médico Municipal de pobres, y que la partida para la oficina de vacuna quede concebida en estos términos: El Médico de Vacuna \$ 100; el ayudante de vacuna \$ 70; para gastos de la oficina y de conservación del fluido \$ 30;

3ª La del Dr. Cabeza de Vaca: que se nombre una comisión para que se entienda con la que nombrará la Beneficencia con el objeto de que con ella se acuerde la partida destinada al establecimiento de un Dispensario para tuberculosos y un Consultorio para niños;

4ª Del Sr. Dr. Borja relativamente a la misma partida que se la suspenda por no ser una obligación la de establecer las dos instituciones de que habla esta sección;

5ª Del Sr. Dr. Lino Cárdenas que se haga constar tanto en el Ingreso como en el Egreso las cantidades y gastos que demande la construcción de un Matadero de ganado menor; y

6ª Del Dr. Borja que se fije una partida de \$ 200 para compra de cien ejemplares de la obra del Sr. Alejandro Andrade Coello titulada: "Algunas ideas acerca de educación".

A propósito de la primera se nombró la comisión compuesta de los Sres. Dres. Borja, Cabeza de Vaca y Cárdenas para que visiten las escuelas Municipales de manera intempestiva, y vean el adelanto de ellas, así como la competencia de los profesores y alumnos; a propósito de la 2ª se nombró a los Dres. Villavicencio y Mosquera, para que se entiendan con los miembros de la Comisión de Beneficencia y formen el presupuesto que demande la institución del Dispensario y Consultorio.

Pasando a otro asunto se autorizó al Director de Obras para que haga el pedido de planchas de zinc que fuesen necesarias para cambiar la cubierta de la casa Municipal; y se nombró a los Sres. Dres. José María Vivar, Ricardo Ortiz y Francisco Cousin para que practiquen el análisis químico y bacteriológico de las aguas de la población, análisis cuya ejecución será costeadado por esta Municipalidad, lo mismo que el honorario de los facultativos que la hicieran. Por último se aprobó el informe del tenor siguiente recaído en el oficio de la Comisión organizadora del Primer Congreso Médico Nacional, disponiéndose contestar copiando textualmente el informe y ofreciendo que el Concejo nombrará oportunamente los delegados de ese Congreso.

"Señor Presidente:—La Comisión organizadora del primer Congreso Médico Nacional, que deberá reunirse en Guayaquil, ha tenido a bien dirigirse al Concejo Municipal pidiéndole que contribuya a dar prestigio a la referida Asamblea.

Creemos que sin vacilación alguna se debe aceptar tan honrosa invitación, que contribuirá eficazmente a robustecer la solidaridad nacional y a estrecharla con los vínculos de la Ciencia, los más sólidos y los más indestructibles de todos.

Es indudable también que el Congreso proyectado ha de producir los más provechosos resultados, ahora que nadie puede desconocer la altura a que han llegado las ciencias médicas, su decisiva influencia en el progreso de los pueblos, su importancia práctica, en cuanto tiende al bienestar de los individuos, al saneamiento de las ciudades, a formar generaciones robustas que sean vigorosos elementos de trabajo y los más fuertes defensores de la Patria y de sus instituciones.

Y así creemos que el Concejo Municipal, apresurándose a aceptar la invitación, para su resultado práctico debe resolver lo siguiente:

1º Nombrar inmediatamente tres delegados suyos para que concurren al Congreso Médico Nacional.

2º Suministrar a los delegados los elementos necesarios para que puedan desempeñar el cargo.

3º Poner a disposición de los delegados y del Congreso todos los datos estadísticos y de cualquiera otro orden que puedan servir para los estudios médicos y que se obtengan en las diversas oficinas y establecimientos que están bajo la dependencia del Concejo Municipal.

4º Proporcionar la imprenta municipal para que se publiquen gratuitamente, bien los estudios que quieran presentar los delegados del Concejo Municipal, bien las resoluciones y otros trabajos que emanen del Congreso Médico.

Al comunicar a la Comisión organizadora la resolución que expida el Concejo, es necesario, justo, patriótico que se le envíe un voto de aplauso por tan elevada iniciativa, que redunde en provecho de la cultura y el bienestar de la Nación, y que se le manifieste, además, que el Concejo, en la esfera de sus atribuciones y en la medida de sus fuerzas, apoyará decididamente la reunión de una Asamblea científica que no puede menos de inspirar interés y entusiasmo a cuantos se preocupan del bien general.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, que, no obstante, acatará respetuosamente la resolución del Concejo; pues procederá, como siempre, con acierto y patriotismo.—Quito, diciembre 8 de 1913.—*L. F. Borja, hijo.—Dr. R. Villavicencio Ponce.—Dr. Aurelio Mosquera N.—M. C. de Vaca*".

(Receso).

Restablecida la sesión, el Sr. Dr. Borja pidió que se nombre los Delegados al Congreso Médico de Guayaquil insinuando recayese la elección en los Médicos que son Vocales del Concejo, por ser ellos personas de conocida ilustración y prestigio. Los Sres. Dres. Cárdenas, Villavicencio y Mosquera que se hallaban presentes agradecieron el honor que se les dispensaba y pidieron no se tomase en cuenta sus personas, por ser para ellos punto demasiado delicado y como insistieron en ello, se suspendió la aprobación de la solicitud del Dr. Borja, dejando la elección para otra sesión.

Luego la Presidencia dió cuenta de la grave avería ocurrida en la casa del Sr. Dn. Adolfo Canelos, con motivo de los aguaceros últimos y pidió que se resuel-

va si el Concejo le expropiará o no la casa sin esperar a que se informe acerca de la conveniencia de comprarla o construir un muro que la proteja contra los peligros que le amenaza de la calle vecina. El Concejo resolvió expropiar conforme al avalúo que existe en Secretaría y según moción de los Sres. Vásquez y Cárdenas que aprobó; y habiendo pedido lo propio el Sr. Ingeniero respecto de la casa del Sr. Emilio Ripalda Pozo que estaba en idénticas condiciones, se nombró a los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Vásquez e Ingeniero para que informen lo que fuere más conveniente.

También se comisionó al Sr. Director de Obras, a petición del Dr. Borja, para que visite el lugar en que construye el Sr. Dn. Pedro P. Traversari y vea la superficie de terreno que debe ocupar para ensanchar la carrera Venezuela, en aquella parte; y finalmente se facultó al Sr. Presidente para que destine, a su juicio, los adoquines y piedra rastrillo extraídos del puente de Venezuela para arreglar el empedrado de la carrera Venezuela o el de la de Bolivia.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

3

Sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1913.

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Borja, Endara, Mantilla, Dr. Mosquera, Vásquez, Vizcaíno, Procurador, Ingeniero, Tesorero y el infrascrito Secretario.

No se leyó el acta de la sesión anterior y luego sin entrar al despacho de la Secretaría, el Sr. Presidente consultó al Concejo si los remates debían hacerse en estos días conforme a lo resuelto o esperar a que llegue la fecha 20 del mes para hacerlos de acuerdo con el art. 14 inciso 2º de la Ley de Régimen Municipal. Pues decía que existiendo dos prescripciones, quizá contradictorias, sobre el mismo punto, urgía resolverse por una de ellas, por la contenida

en el artículo citado o la de que habla el art. 66 de la misma Ley.

El Dr. Borja opinando al respecto, hizo leer los artículos pertinentes de la Ley, después de lo cual se manifestó partidario de la idea de retardar los remates hasta el 20, para alejar todo temor de nulidad, aunque en su concepto no habría lugar a ella, supuesto que la circunstancia del tiempo no era una formalidad esencial en este asunto y podía considerarse como reglamentaria o administrativa.

El infrascrito Secretario informó manifestando que existe un antecedente, para juzgar sobre este punto, cual es la práctica observada en el año pasado en el cual se suscitó el mismo incidente, el cual lo resolvió el Concejo en el sentido de hacer los remates aun en los días anteriores al 20 de este mes.

El Sr. Procurador opinó de igual manera argumentando que quizá el Art. 14 es una disposición especial que sirve sólo para armonizarse con los demás y el 66 contiene la voluntad expresa del Legislador por estar incluido en el capítulo propio que habla de los remates; y que, además, era lógico suponer que primero se han de efectuar los remates para formular el presupuesto, el que debe estar concluido hasta el 20 del presente.

Signiéndolo este criterio el Concejo se decidió por disponer que se hagan los remates de acuerdo con el Art. 66 de la Ley; resolución que fue aprobada con el voto negativo del Sr. Dr. Borja.

(Se incorporó el Dr. Cárdenas).

Terminado este punto el Sr. Tesorero preguntó si se aceptaría la propuesta general por el cual se quería tomar todos los impuestos de las parroquias rurales, propuesta que parecía ser ventajosa porque ofrecía cubrir la base y aumentar un 10% más sobre ella, o había que hacer los remates parcialmente, es decir, parroquia por parroquia. El Concejo facultó a la Junta de remates pa-

ra que ella se resuelva por lo más conveniente, no sin que se pronunciara por el segundo sistema, habida cuenta de las razones que expresaron los Sres. Cárdenas y Mantilla.

Se discutieron en primera discusión los dos siguientes proyectos de Ordenanza: 1º, el que reforma la Ordenanza de las casas de préstamos y retroventas; y 2º, el que rebaja dos centavos al impuesto de introducción por los vinos tintos.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º El art. 1º de la Ordenanza sancionada el 28 de enero de 1913, sobre impuestos a las casas de Préstamos, dirá: “Grávanse los establecimientos de préstamo sobre prendas y de retroventa, sea cual fuere la denominación que se les dé, con el impuesto mensual de \$ 20 a \$ 50, según su clasificación.

Art. 2º Después del artículo anterior, añádase el siguiente inciso: “Exceptuánse los Bancos y demás establecimientos regidos por las leyes bancarias”.

Art. 3º El art. 2º quedará concebido en estos términos: “Los establecimientos se dividen con este fin, en tres clases y pagarán cincuenta sucres, los de primera; treinta y cinco, los de segunda; y veinte, los de tercera”.—Dada, etc.”

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Los vinos tintos de mesa que se introdujeran al Cantón, pagarán el impuesto de dos centavos por kilogramo.

Art. 2º Queda reformada la Ordenanza sancionada el 17 de diciembre de 1912.—Dada etc.”.

Luego de leídos en segunda discusión, artículo por artículo, pasaron a tercera estos otros proyectos: el que establece la Oficina de Comprobación anexa a la Tesorería Municipal; el que aumenta la tasa del impuesto por la venta de ganado; el que designa los lugares en que se hará el desposte de ganado y aumenta el impuesto correspondiente; el que cla-

sifica en seis clases los establecimientos de venta de licores extranjeros con un impuesto de 10 a 40 sucres; y el que aumenta la tasa del impuesto a la venta de chichas.

En seguida dióse cuenta con el oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en que insinúa a la Municipalidad que abra una o dos calles paralelas a la de Ambato para que los empresarios de la canalización de la quebrada de Jerusalén puedan de allí extraer la tierra para formar el terraplén.

Entrando a estudiar el punto, el Sr. Ingeniero que se hallaba presente, dijo: que no conceptuaba posible, ni acertada, la idea del Ingeniero Geboth de abrir nuevas calles, para canalizar la quebrada, porque tales calles resultarían zanjas en los lugares que se propone; que su opinión era la de llevar la tierra de la carrera Espejo, lugar relativamente cercano, y en donde se está abriendo una nueva calle, aunque ni esto bastaría para proporcionar los ochenta mil metros cúbicos de tierra que, más o menos, se necesitan para la canalización de la quebrada.

El Sr. Presidente manifestó que se alegraba de veras de que el Sr. Ministro reconociera, aunque tarde, que la idea del Concejo fue y es la única posible para canalizar la quebrada de Jerusalén, expropiando la sección comprendida entre las carreras García Moreno y Maldonado y haciéndose cargo el Municipio de la obra; que de otra suerte todo es inaceptable a no ser que se eche encima la tierra del Panecillo; y así opinaba que debía esperarse hasta que el Director de Obras presente el avalúo de las casas que se expropiarán con tal objeto.

El Sr. Ingeniero observó que el avalúo está concluido, pero que de tales expropiaciones no se sacaría todavía toda la tierra que se necesita, a no ser que se la tome de la carrera Espejo.

La Presidencia insinuó la idea de que quizá sería mejor prolongar la Avenida 24 de Mayo hacia el Sur, por la carrera Loja, en cuyo caso se

utilizaría la tierra de las peñas contiguas; y relativamente al objeto consultó a la comisión, a la cual se encargó el estudio de la conveniencia de la calle Espejo, lo que pensaba al respecto.

El Dr. Borja, como miembro de la comisión, dijo que le parecía útil la apertura de esta nueva calle porque acortaba inmensamente las distancias, pero que estimaba muy caros los avalúos y que en esa consideración pedía se autorice al Presidente para entenderse personalmente con los interesados y ver si acceden a alguna rebaja, dado que las casas que van a expropiarse son todas inservibles y verdaderos escombros.

El Concejo aprobó este informe verbal y mientras se obtenga lo que se pide en él se suspendió toda resolución cuanto al oficio del Sr. Ministro, disponiéndose que pase al estudio del Ingeniero al cual se asociarán los Dres. Borja y Cárdenas.

Pasaron al archivo la nota del Ministerio de Justicia en que transcribe otra del de Hacienda, negándose a proveer de armarios a la Oficina de Anotación de Hipotecas para guardar los documentos pertenecientes a ella; la de la Dirección de Estudios en que agradece al Concejo por la orden de entrega de \$ 906 al Colector de Instrucción Primaria, como cuota perteneciente a la parroquia de Cotocollao, en concepto del 50 por ciento de los impuestos que allí se recaudan; y la del Sr. Dr. Dn. Bernardo Cabezas en que agradece, a nombre de la Sociedad Funeraria Nacional, por haberle exonerado el Concejo del pago del impuesto por el servicio de carrozas.

Se accedió a la primera parte del oficio del Sr. Ministro de lo Interior que contiene otro del Teniente Político de Píntag pidiendo el pago del 50 por ciento de los impuestos que se recaudan en la parroquia, para construcción de cárceles; y se negó la segunda que trata de que el Concejo pague los arrendamientos de la casa que ocupa la Tenencia Política para su despacho; y se mandó a

comisión los siguientes oficios: a la del Director de Obras el del Sr. Jefe Político en que pide se haga reconstruir la pared que se ha caído en la calle que conduce al Panóptico, pared que cerraba un foco de infección; a la de Ornato otro de la misma autoridad en que se solicita instalaciones de luz en el barrio de San Diego; a la 1.^a de Obras, otro también del mismo Sr. Jefe Político en que insiste en la reparación de la calle que de la carrera Ambato va a la Magdalena así como en la provisión de alumbrado para el mismo trayecto; y a la de Higiene el en que se pide la eliminación del foco infeccioso que existe en la cuarta cuadra de la carrera 10 de Agosto.

Dióse cuenta con el oficio del Sr. Tesorero en que manifiesta que están al agotarse las partidas de instrucción primaria y de forraje y que no podrá atender a los gastos consignientes; y, por moción de los Sres. Cárdenas y Presidente, resolvióse hacer que se paguen de fondos extraordinarios los vales que se presentasen hasta el 31 del presente, una vez extinguidas las dos partidas.

Se dispuso contestar al Sr. Ministro de Instrucción Pública, en el sentido del informe verbal del Sr. Director de Obras, manifestándole que no es posible acceder a su solicitud de que se conpongan las calles Mideros y del Panóptico que conducen a la quinta "El Placer" de propiedad del Gobierno, porque para ello se necesitaría mucho dinero y se obtendría meramente una calle de gradería, pero que sí se arreglará, en el año próximo, la que existe al Oeste del edificio de los Hermanos Cristianos.

Pasó a la comisión de Peticiones la solicitud del Sr. Leonidas García en que ofrece ceder una extensión de terreno valor de mil seiscientos sueres con el exclusivo objeto de que se arregle la calle de Los Ríos, comprendida entre las de Olmedo y Oriente.

A continuación y después de haberlo aprobado en comisión general, se

acordó comprar al Sr. Ripalda Pozo la casa de su propiedad situada en la calle Olmedo con arreglo a las siguientes condiciones: 1.^a La Municipalidad pagará al Sr. Emilio Ripalda Pozo como precio de compra de la casa de su propiedad, el mismo valor que éste satisfizo por ella y que consta de la propia escritura de adquisición celebrada el 28 de enero de 1908, ante el Escribano Sr. Fernando Avilés Flores, o sea la suma de \$ 14.000. 2.^a Dicho valor pagará el Municipio después de dos años contados de la fecha en que se celebre la respectiva escritura de compraventa; reconociéndose el interés del 8 por ciento anual sobre el capital adestado hasta su completa cancelación. 3.^a Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos; pero por cuenta del dividendo correspondiente al primer semestre, la Municipalidad pagará de contado al Sr. Ripalda Pozo la suma de cuatrocientos sucres. 4.^a Si las circunstancias le permitieren al Concejo, podrá hacer abonos anticipados por dividendos de a mil sucres cada uno, a lo menos.

La anterior resolución se declaró urgente y se dispuso que el Sr. Procurador Síndico proceda inmediatamente a la celebración de la correspondiente escritura pública.

Luego se aprobaron los siguientes informes: el del avalúo del terreno necesario para formar una plaza en la parroquia Benalcázar; el recaído en la solicitud del Sr. José Salgado para que se nombre al Sr. Gualberto Pérez perito en la recepción de la Avenida 18 de Setiembre y se le compre la piedra que tiene acumulada para macadamizar dicha Avenida en la sección del Ejido; el que rechaza la solicitud del Sr. Francisco Zambrano relativa a que el Concejo haga calzar la pared de su casa situada en la carrera Venezuela que se ha desplomado a consecuencia de la bajada de la calle; el referenté al oficio del Sr. Jefe Político de que se haga levantar la pared que divide la Policía Municipal de la Casa de Rastro; el que se re-

fiere a otro oficio de la misma autoridad concerniente a mandar arreglar la segunda calle transversal comprendida entre las carreras Maldonado y Loja; el que señala la línea de frente que tendrá la casa quinta del Sr. Rafael A. Rosales situada en el Belén; el que aprueba el avalúo de los daños y perjuicios que reclaman los herederos del Dr. Barahona como provenientes del desbanque de la calle Maldonado ordenado por el Concejo; el en que se opina que sería más conveniente expropiar la casa de la Sra. N. Mogollón, antes que construir el muro que la proteja del relleno de la calle vecina, a cuyo respecto se ordenó que el Ingeniero presente el avalúo; el recaído en los oficios de Trinidad Salas, Virginia Regalado y otros que pretenden ser dueños del terreno "La Concordia" situado en Chillogallo y el Director de Estudios que se le adjudique para local de Escuela; el relativo a la petición de Rafael Chicaiza oponiéndose a la orden del Comisario Municipal relativa a permitir a Rosa Barros rellenar la quebrada contigua a la casa de aquél, pasando por terrenos de su propiedad; el que fija la línea fronteriza y ordena la construcción de tapias y cerramientos de terrenos de Antonio Cevallos en la parroquia Alfaro; y el que rechaza la solicitud de la Srta. Florentina Delgado quien pide se le pague el valor de ciertas construcciones que desaparecieron con motivo de la apertura de la calle transversal a la de Olmedo, tras de la Casa de Rastro.

I

"Dirección General de Obras Municipales.—Quito, diciembre 5 de 1913.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

El valor de las expropiaciones necesarias para formar la plaza de Benalcázar asciende a la suma de \$ 3.225,28 que se descompone así:

2.393,82 metros cuadrados

de terreno a \$ 1	\$ 2.393,82
140 metros de tapia a 0,50	70,00
Un edificio de 69,70 metros cuadrados.....	348,50
Un edificio de 51,52 metros cuadrados al carretero.....	412,96
	<hr/>
Suman.....	\$ 3.225,28

Dios y Libertad.—*Federico Páez,*

2

“Señor Presidente:—Todos los contratos celebrados para la construcción de Obras Municipales contienen la cláusula de que las obras serán recibidas por el Director General o un empleado de la Dirección. De modo que no tiene razón de ser alguna la pretensión del solicitante de que informe el Sr. Gualberto Pérez acerca del trabajo por él ejecutado.

Con todo como el Sr. Salgado parece dudar (acerca de lo cual protesto desde luego) de la rectitud del suscrito, encarezco por mi parte al I. Concejo acceda a lo solicitado en orden a aceptar la concurrencia del Sr. Pérez para que informe.

En lo que sí no encuentro razón alguna es en la pretensión del Sr. Salgado de que debe el Municipio comprar o pagar el material que él había acopiado para una obra que se le había (según dice) ofrecido.—Quito, diciembre 11 de 1913.—*Federico Páez*”.

3

“Señor Presidente:—La indemnización de perjuicios que reclama la Srita. Florentina Delgado está más allá de compensada con el beneficio que le ha reportado la apertura de la calle. Soy del parecer, por lo tanto, que se deseche la solicitud.—Quito, diciembre 11 de 1913.—*Federico Páez*”.

4

“Señor Presidente:—Las peticiones para calza y arreglo de frente de casas con motivo de desbanques efectuados en las varias calles de esta ciudad, se está convirtiendo en una especie de explotación provechosa a los propietarios de casas viejas, quienes exigen la reparación o compra del inmueble; tal proceder puede ser hasta cierto punto justo, pero no veo la razón para que el Municipio proceda por cuenta y riesgo a efectuar dichos trabajos. Debe buscarse un medio que concilie la equidad con los intereses municipales, pues si se

propone regularizar en un tanto la accidentada topografía de nuestro suelo, no es nada justo que después de fuertes desembolsos para las obras, los vecinos de los lugares beneficiados aprovechan para dar estabilidad a viejas construcciones; pero como el peticionario invoca el derecho de igualdad, para que resuelva el I. Concejo lo conveniente, acompaño el presupuesto respectivo de los trabajos que son necesarios hacer:

Desbanque 33,200 metros cúbicos a \$ 0,50 el metro dan.....	\$ 16,60
Calza 13,280 metros cúbicos a \$ 11 el metro cúbico.....	146,68
	<hr/>
Suman	\$ 162,68

Quito, diciembre 9 de 1913.—*Federico Páez*”.

5

“Señor Presidente:—La pared a que alude el Sr. Jefe Político necesita ser reconstruida desde los cimientos, para lo cual en cuanto se concluyan los talleres municipales, se pasará la cuadrilla respectiva.—Quito, diciembre 11 de 1913.—*Federico Páez*”.

6

“Señor Presidente:—Me es grato comunicar a Ud. que la calle transversal, comprendida entre las carreras Maldonado y Loja a que se refiere el Sr. Jefe Político, se tendrá en cuenta para el contrato de calles del año próximo.—Quito, diciembre 12 de 1913.—*Federico Páez*”.

7

“Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente solicitada por el Sr. R. A. Rosales, para la colocación de una verja en la prolongación de la que existe actualmente en la propiedad del Sr. Cañadas.—Quito, diciembre 9 de 1913.—*Federico Páez*”.

8

Dirección General de Obras Municipales.—Quito, diciembre 3 de 1913.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Estimo que el perjuicio sufrido por los herederos del Sr. Dr. Barahona asciende a la suma de \$ 710 cuyo detalle es el siguiente:

84 metros cúbicos de reconstrucción de adobe a \$ 5.....	\$ 420
19 metros cúbicos de mampostería de cal y arena a \$ 10.....	190
Apuntalamiento de la fachada...	100

Suman.....	\$ 710

Dios y Libertad.—*Federico Páez*”.

9

“Dirección General de Obras Municipales.—Quito, noviembre 6 de 1913.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En contestación al oficio N° 1652, manifestaré, que examinada la casa de la Sra. N. Mogollón, el Municipio tiene que expropiar una faja de terreno para el ensanche de la calle Chili, además hay que construir un muro de contención para el relleno que está efectuándose y que por lo menos costará mil sueres; por estas razones y por hallarse esta propiedad junto a la Policía Municipal, el suscrito opina que sería más conveniente proceder a la expropiación de dicha casa, salvo el mejor parecer del I. Concejo.

Dios y Libertad.—*Federico Páez*”.

10

“Señor Presidente:—Si hemos de atenernos al informe del Teniente Político de la parroquia de Chillogallo, quien es de suponer lo habrá emitido cerciorándose previamente de la verdad de los hechos, el terreno denominado “La Concordia” o “La Portada de Monjas”, respecto del cual alega derechos la Sra. Trinidad Díaz v. de Regalado, es de propiedad municipal. Por tanto juzgo que, desechándose la oposición de aquella, puede sacarse a remate el expresado terreno, o, si el Concejo lo estima conveniente, cederse al Sr. Director de Estudios para la construcción de un edificio para escuela, pero sin renunciar a la propiedad, lo que no podría hacerse legal y válidamente.

Someto este parecer al más ilustrado del H. Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

11

“Señor Presidente:—Cumpliendo con la orden de Ud. contenida en el decreto anterior, teugo a bien informar del modo siguiente:

Para que la Sra. Rosa Barros pueda hacer uso de la gracia que le ha concedido el I. Concejo Cantonal en 23 de junio último y relativa a concederle la propiedad del terreno que resultare del relleno de la quebrada, en la pequeña parte correspondiente a la casa de dicha Señora, situada en la carrera Nueve de Octubre de esta Ciudad, es preciso que Rafael Chicaiza derroque la pared que ha construido con ánimo de apropiarse de la misma sección, pared que pasa cortando a la quebrada en toda la extensión de Oriente a Occidente; pero como esta construcción la tiene efectuada ya desde hace mucho tiempo, ya no es contravención pesquizable de oficio por esta Comisaría, y se hace preciso, por lo mismo, que el Sr. Procurador Municipal examine los títulos de propiedad de Chicaiza y por este medio se cerciore de si la pared de la susodicha quebrada es o no de propiedad municipal. Este es mi parecer, salvo el más ilustrado del I. Concejo.—Quito, 12 de julio de 1913.—*Manuel Antonio Endara*”.

12

“Señor Presidente:—Queda fijada la línea de frente a que se refiere la solicitud anterior que consulta un ancho de ocho metros para la calle, según la cual el solicitante debe entrarse ochenta centímetros al lado Sur, en una longitud de 18 metros lo que dá una superficie de 14,40 metros cuadrados que, avaluados a \$ 1 el metro, resulta un total de \$ 14,40.—Quito, setiembre 19 de 1913.—*R. Dávila*”.

Hay que notarse cuanto al avalúo de los daños y perjuicios a los herederos del Dr. Barahona que se desechó una solicitud de ellos encaminada a manifestar que no se conformaban con el avalúo del Sr. Ingeniero y pedían se les pague una mayor cantidad de dinero; rechazo que se acordó en atención a las informaciones del Sr. Presidente, de que los herederos del Dr. Barahona no sólo se conformaron verbalmente con el desbanque de la calle Maldonado, sino que le facultaron por escrito al Presidente para que lo hiciera y asumieron ellos la responsabilidad, aparte de que el daño de que se quejan no provino del desbanque sino de un albañil que hacía ciertas reparaciones en la casa por cuenta de sus dueños.

Pasó a la comisión de Legislación la solicitud de varios propietarios de automóviles en que piden rebaja del impuesto al rodaje; y a la primera de Obras Públicas la de la Sra. Isabel Serrano de Velasco en que solicita se abra una calle que pasando por el sur de la Josefina una el Ejido con la carrera Vargas, para lo cual ofrece ella ceder el terreno necesario. Cuanto a la primera, el Sr. Mantilla observó que convenía modificar la Ordenanza sobre rodaje por cuanto el tiempo ha probado que el Concejo anduvo exagerado en eso de imponer cinco sueros mensuales por los coches de servicio particular, coches que, por este motivo, han dejado de ser usados.

Por último, se designó escrutadores a los Sres. Vizcaíno y Endara, y, recibidos los votos, resultaron electos los Sres. Dres. Lino Cárdenas, Ricardo Villavicencio y Aurelio Mosquera N. delegados al Congreso Médico Nacional que se verificará en Guayaquil el 9 de octubre del año próximo.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, J. B. Castrillón.

4

Sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 1913

Presidencia del Sr. Dn. Agustín Cabezas. Asistieron los Señores Dr. Borja, Dr. Cárdenas, Endara, Mantilla, Dr. Mosquera, Vizcaíno, Procurador y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 10 de los corrientes, se aprobó, en primera, el siguiente proyecto que establece el servicio de asistencia médica gratuito para las familias pobres de la localidad.

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es deber de los Municipios favorecer por todos los medios que estén a su

alcance a las clases desvalidas, de acuerdo con el Decreto Legislativo de 29 de octubre del presente año,

DECRETA:

Art. 1º Establécese el servicio de asistencia médica gratuito para familias pobres.

Art. 2º El servicio de que habla el artículo anterior estará a cargo de un Médico nombrado por el I. Concejo.

Art. 3º Los deberes y obligaciones del Médico, así como las condiciones que deben cumplir las familias pobres para ser atendidas gratuitamente, serán fijadas y determinadas por el Reglamento especial que dictará el Concejo.

Art. 4º Establécese el servicio de consultas gratis para niños pobres. Este servicio comprenderá la asistencia médica en el Consultorio y el suministro de los medicamentos necesarios.

Art. 5º El Consultorio estará a cargo de un Médico designado por el Concejo, quien será el Director y prestará sus servicios ad honorem.

Art. 6º Una comisión compuesta de dos miembros del Concejo y dos de la Junta de Beneficencia formularán el Reglamento que debe regir el expresado Consultorio, pero no entrará en vigencia sino después de ser aprobado por el Concejo.

Art. 7º Todos los empleados del Consultorio gratuito para niños serán nombrados por el Concejo previa terna presentada por el Director.—Dada, etc.—*Dr. Aurelio Mosquera N.—Agustín Cabezas G.*”

Luego se discutieron, en segunda, artículo por artículo, los dos siguientes: el que reforma la Ordenanza que grava con impuestos las casas de préstamos; y el que fija la contribución que se cobrará por introducir vinos tintos de mesa, acerca del cual hizo el Sr. Presidente la indicación de que el Art. 1º diga: “tres centavos por kilogramo”, en vez de dos que consta en el Proyecto.

En tercera se discutieron y aprobaron estos otros: el que crea la oficina de comprobación anexa a la Tesorería; el que aumenta la tasa que se pagará por la venta de ganado; el que designa los lugares de desposte también para el ganado; el que reforma la clasificación anterior de las tiendas destinadas a la venta de

licores extranjeros, para los efectos del cobro del respectivo impuesto; y el que aumenta las pensiones con que se gravan los establecimientos de venta de chichas. Hay que notar que los tres últimos proyectos se aprobaron sin modificación de ninguna clase, no así el primero que sufrió las siguientes alteraciones, con las cuales pasó a ser sancionado: en el artículo primero, que después de la palabra comprobación se añade "y estadística", moción del Sr. Presidente con apoyo del Dr. Mosquera y el Art. 2º, por moción del Dr. Mosquera con apoyo del Sr. Vizcaino, quedó redactado en estos términos: "El personal de esta Oficina se compondrá de un Jefe y un Ayudante amanuense que percibirán los sueldos que se les señale en el presupuesto respectivo", subsistiendo el inciso que habla de que el Tesorero hará la propuesta para los nombramientos, como indicara el Sr. Presidente.

Consultado el Concejo, a propósito del proyecto reformativo de la venta de chichas, acerca de si se ha de considerar a la Magdalena como parroquia urbana para el efecto del cobro del impuesto a las chichas, habida cuenta de que hasta hoy el remate de tal impuesto se ha hecho separadamente, es decir, sin incluirlo entre las parroquias urbanas, el Concejo resolvió afirmativamente.

Continuando con el despacho de Secretaría, se aprobó el informe del tenor siguiente recaído en el Reglamento de cocheros y Chauffers, remitido por la Intendencia.

"Sr. Presidente:—Creo que debe ser aceptado en todas sus partes el proyecto de Ordenanza formulado por Ud. para los conductores de automóviles, ya porque es claro y sencillo, ya porque contribuirá eficazmente a impedir, o cuando menos a limitar, los numerosos accidentes que a diario lamentamos.

Me parece, además, que también debe acogerse el Reglamento formado por la Policía Nacional para toda

clase de tráfico; pues es indiscutible la necesidad de que se dicten disposiciones especiales que, en esta materia, contribuyan al orden y la seguridad.

En definitiva, de acogerse mis indicaciones, se reglamentaría el tráfico en general, y además se atendería de un modo expreso al tráfico en automóviles, que merece especial preferencia, ya por el incremento que han tomado esos medios de transporte, ya porque, por sus peculiares condiciones, requiere ciertas reglas que le son exclusivamente aplicables.

Tal es el parecer que respetuosamente someto a la ilustrada consideración del Concejo Municipal.—Quito, diciembre 8 de 1913.—*L. F. Borja, hijo*".

A este propósito se discutió en segunda y pasó a tercera el proyecto de Ordenanza referente a este servicio de automóviles con las indicaciones que se expresan.

(Se separó el Dr. Cárdenas).

1. En el art. 3º., indicación del Sr. Presidente, que la multa sea de veinte sucres.

2. Al art. 4º., indicación del mismo, que se reduzca a cinco kilómetros por hora, la velocidad media de los automóviles dentro de las calles más concurridas de la población.

3. Al art. 7º., del mismo Sr. Presidente, que se añada el requisito de que para ser conductores de automóviles se ha de presentar certificado de que no se padece de lesión a la vista, ni a los oídos, ni cardíaca.

4. Al art. 11, que la multa de que habla este artículo sea de veinte a cincuenta sucres, a juicio del Comisario Municipal.

Luego se discutió en segunda el proyecto de Presupuesto para 1914 y pasó a tercera en la forma que se expresa:

Los Núms. 1, 2, 3 y 4 del Art. 1º sin modificación.

El 5º y 6º refundiéndoles en uno solo que diga: "Casas de juego y máquinas de jugar pesetas \$f. 5000".

El 7 y 8 sin alteración.

El 9 también como consta en el proyecto.

El 10 con la indicación de que sean S/. 6000 la Partida.

El 11, de las chicherías, con la partida del remate S/. 9610.

El 12 como consta del Proyecto.

El 13, según el remate, S/. 1840.

El 14 y los demás números hasta el 18, como constan del Proyecto.

El 19, de los billares, con la indicación de que se rebaje la partida y no se incluyan en el cobro del impuesto a los Clubs sociales.

Los números 1º y 2º de la sección segunda también se aprobaron sin modificación. El Nº 3º de ella que trata de la Imprenta, con la de que se aumente a quinientos sueres la Partida.

Además, que después de este número se ponga otro que diga: Talleres Municipales \$ 300.

El Nº 4º, como consta. El 5º de las pensiones de alumbrado, que se aumente la Partida por haber aumentándose el servicio. Los Arts. 6, 7, 8, 9, 10 y 11 como constan y con la indicación de que se aumente uno más que diga: "Venta del actual matadero".....

Se aprobaron sin alteración los párrafos II, III, IV, V, VI y VII con el único cambio en éste de que el Nº 2º de él diga: "cupones de los bonos anteriores etc.....\$ 500".

Egresos. La primera sección se aprobó como consta. La 2ª y 3ª con la indicación de la comisión de que los sueldos de los empleados de Secretaría sean como en el año de 1913, excepción hecha del coprador de oficios que ganará \$ 90 mensuales. La 4ª con la misma indicación cuanto a los sueldos de Tesorería; cuanto a la sección de Comprobación, con la de que no haya más que un Jefe y un Ayudante, con 100 y \$ 70 mensuales respectivamente. La sección de recaudación pasó íntegramente. La de Instrucción primaria aprobándose en globo la partida del diez por ciento de las rentas municipales conforme a ley.

La sección VI de asistencia pública con la indicación del Dr. Mosquera y con la de que el presupuesto para la instalación del Consultorio para niños, sea como sigue:

Farmacéutico encargado del Botiquín Consultorio.....	\$ 60
Portero.....	20
Gastos de escritorio.....	10
Arriendo de local.....	80
Compra de muebles y útiles...	300
Compra de Botiquín contando con lo que debe dar la Beneficencia.....	2600

A este propósito se dispuso, a solicitud del Dr. Mosquera, oficiar a la Junta de Beneficencia pidiéndole proporcione gratuitamente un local para el establecimiento de la botica.

La sección de Policía, como consta y con la indicación de que habrá cuatro Inspectores de primera con \$ 60 y 16 de segunda con \$ 50 y 5 sirvientes.

Las secciones 8, 9 y 10 sin alterarse; la 11 con la indicación de que los fondos para el ferrocarril a Esmeraldas se depositen en un Banco hasta que se inicien los trabajos, en cuya época se entregaran al Gobierno.

La 12 se aprobó como consta. La 13 con la observación del Sr. Mantilla de que se quite el inciso que dice que el Director de la Imprenta percibirá el 25 por ciento del valor de los trabajos particulares.

La sección 14, pasó íntegramente, con la sola indicación de que el Nº 11 que trata del pago de los arriendos de locales de Escuela se haga constar en su lugar propio de la Sección de Instrucción Primaria y de que se añadan otros números señalando sendas partidas para el pago de \$ 2.374,40 y \$ 5.120 que se adenda a los Sres. Adolfo Canelos y Emilio Ripalda Pozo por el valor del capital e intereses correspondientes a la compra de sus casas últimamente dispuesta por el Concejo.

También pidió el Sr. Mantilla que al final de esta misma sección conste

una partida de \$ 3.225,28 para la compra de un terreno destinado a plaza de la parroquia Benalcázar.

La sección VI se aprobó íntegramente, con la observación del Sr. Vizcaíno de que se señale una Partida para la instalación de una planta eléctrica.

Por último, el Sr. Mantilla pidió que se oficie al Sr. Director de Obras exigiéndole un memorándum de las obras que deben hacerse en 1914 y que presente el avalúo de la casa de Rastro que ha dispuesto el Concejo vender.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*

5

Sesión de 16 de diciembre de 1913.

Presididos por el Sr. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Dr. Borja, Dr. Cárdenas, Dr. Mosquera, Vásconez, Vizcaíno y el infrascrito Secretario.

No se leyó el acta de la sesión anterior, y luego se discutió en segunda el proyecto de asistencia gratuita a enfermos pobres que pasó a tercera con la indicación que hiciera el Dr. Borja de que se haga constar en el Presupuesto y en esta Ordenanza que los gastos que demande este servicio se tomarán únicamente de la Ordenanza de Loterías.

En tercera se discutieron: el que reforma la Ordenanza sobre casas de préstamos y el que rebaja el impuesto que se pagará por la introducción de vinos tintos de mesa, con la única variación en este de que el art. 1º de él dirá: "Los vinos tintos de mesa, ordinarios, que se introdujeran al Cantón, en barricas, pagarán el impuesto de tres centavos por kilogramo".

En tercera discusión el presupuesto, se aprobó el art. 1º y los Nos. 1 y 2 de la 1ª Sección, con las partidas ya fijadas y el tercero con la de \$ 9.000 en atención a la rebaja del impuesto a los vinos tintos.

Al tratarse del N° 4 sobre estanquillos, partida que fue aprobada, la Presidencia concedió un momento de receso en el que constituido el Concejo en Comisión general y después de expuestas ciertas razones de orden económico, resolvió autorizar a la Junta de Remates para que acep-

tare propuestas hasta por setenta mil sures por el impuesto a la introducción y producción de aguardiente; y restablecida la sesión, fue ratificado el indicado acuerdo.

Se aprobaron los Nos. 5 y 6 con la indicación que antes se hiciera de refundirlos en uno y señalar la partida en \$ 5.000. Los Nos. 7 y 8 como constan. El 9 con la cantidad de \$ 9.000. El 10, relativo a las casas de préstamo, con \$ 6.000 como antes se indicara. El 11, 12 y 13, con las partidas que han producido los remates, a saber: \$ 9.610, \$ 3.079,50 y \$ 1.840. El 14 que trata de la cantera con \$ 200. El N° 15 como consta. El 16 que se refiere al Rastro de las parroquias rurales con la partida que ha producido el remate, \$ 4.014-70. El 17 de los estanquillos de parroquias, con \$ 8.255-50, que también es el producto de los remates. El 18 como consta y el 19 rebajando a \$ 900 esta partida, con la aclaración de que en el remate no están incluidos los billares pertenecientes a los Clubs sociales.

En la sección siguiente se aprobaron sin modificación los Nos. 1º y 2º del art. 2º. El 3º que trata del producto de la Imprenta se fijó su partida en \$ 200 y después de él se añadió otro número que dirá: "Talleres Municipales \$ 300".

El N° 4º se aprobó como consta. El 5º señalando la Partida en \$ 37.200, en virtud de haberse aumentado el servicio de alumbrado.

El 6, 7, 8, 9 10 y 11 sin alteración.

Después de este número se añadió uno más que diga: "Venta del edificio del Matadero, \$ 40.000".

Se suspendió aquí la discusión del Presupuesto, autorizándose al Presidente para que ordene el pago de los gastos que importare la escritura de compra de la casa del Sr. Adolfo Canelos y para que haga lo propio con los Sres. Emilio Arias y Rafael Arroba, a quienes se les adeuda \$ 39-60 y \$ 73-44, respectivamente, por pequeños pedazos de terrenos que es necesario expropiarles para la apertura y ensanche de la calle Espejo.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTÍN CABEZAS G.

El Secretario, *J. B. Castrillón.*